

AMNISTÍA INTERNACIONAL

E C U A D O R

MUERTE Y TORTURAS BAJO CUSTODIA

OCTUBRE DE 1992

ÍNDICE AI: AMR 28/03/92/s

DISTR: SC/CO

Amnistía Internacional siente preocupación por las torturas a las que al parecer se someta a los detenidos durante los interrogatorios en los establecimientos dirigidos por la Oficina de Investigaciones del Delito (OID). Según la información que ha recibido Amnistía Internacional, entre los meses de junio y agosto de 1992 una persona murió bajo custodia tras haber sido torturada, y otras tres más fueron también objeto de torturas.

Felipe MOREIRA CHÁVEZ

Felipe Moreira Chávez fue detenido el 20 de agosto de 1992 en Quevedo, provincia de Los Ríos, por miembros de la policía que lo acusaron de haber asaltado un banco. Posteriormente se lo llevaron a la Oficina de Investigación del Delito, donde al parecer fue sometido a torturas. Sus familiares aseguran que murió cuando le aplicaron torturas con electricidad.

El 22 de agosto, Radio Quito informó que los guardas del cementerio local habían afirmado que varios policías habían dejado el cuerpo de Felipe Moreira en el depósito. Las personas que vieron el cadáver afirmaron que el cuerpo de Felipe Moreira presentaba numerosas magulladuras en la punta de los dedos y en los pies. La policía de Quevedo ha negado públicamente su responsabilidad por esta muerte diciendo que Felipe Moreira falleció a causa de una caída cuanto intentaba fugarse. Hasta el 26 de septiembre, el ministro de Gobierno y Policía no había hecho aún ninguna declaración pública en relación con esta muerte.

William Fausto ANDRADE

William Fausto Andrade fue detenido el 6 de junio de 1992 en su domicilio de la Parroquia El Eno, en la provincia de Sucumbios, región del Amazonas. Según los informes, dos policías uniformados y cuatro personas que vestían ropas de civil se lo llevaron a la comisaría de policía de Lago Agrio, donde lo acusaron de ser el responsable de la muerte de una tercera persona. Esa noche cinco policías se lo llevaron al río Aguarico, donde lo interrogaron sometiéndolo a torturas. El 12 de junio lo pusieron en libertad.

La oficina de derechos humanos de Sucumbios remitió una carta al intendente de policía solicitándole que investigase las presuntas torturas y ordenase un examen médico. Aún no se conocen los resultados.

Víctor Hugo CADENA

Víctor Hugo Cadena fue detenido el 25 de julio de 1992 por la policía en una calle de la ciudadela Atahualpa, al sur de Quito, la capital. Dos agentes lo detuvieron, lo encapucharon y se lo llevaron a un edificio donde, con los ojos aún cubiertos y las muñecas atadas, lo interrogaron cuatro policías en relación con el robo de varias motocicletas. Durante su interrogatorio parece que la policía le propinó patadas en el estómago y le golpeó también en las piernas. Luego lo colgaron de los brazos, que tenía atados a la espalda. Según los informes, parece que también utilizaron contra él medios eléctricos. Casi inconsciente, e incapaz de valerse por sí mismo, lo llevaron a una celda con otros detenidos.

Según los informes, el 28 de julio un agente de la policía le entregó algún dinero y lo puso en libertad, advirtiéndole que no denunciara lo que le había pasado. En ese momento supo que lo habían tenido detenido en las dependencias de Pichincha de la Oficina de Investigaciones del Delito. Su esposa lo había estado buscando en esas mismas dependencias, pero su nombre no aparecía registrado en el libro de ingresos.

El 6 de agosto, Víctor Hugo Cadena presentó una denuncia formal al jefe de la OID en relación con su detención, el régimen de incomunicación que le impusieron y las torturas que le aplicaron. El 11 de agosto, un médico de la Procuraduría General del Estado certificó que su cuerpo presentaba marcas y magulladuras. En la respuesta oficial recibida, la Oficina de Investigaciones del Delito niega la detención. Víctor Hugo Cadena informó posteriormente que estaba recibiendo amenazas telefónicas y visitas de agentes de la OID quienes le amenazaban con detenerlo de nuevo si no retiraba su denuncia.

Johny Julio LARA TERÁN

Julio Lara fue detenido el 17 de julio de 1992 en la calle de un barrio al norte de Quito, y se lo llevaron al Centro de Detención Provisional (CDP). Al día siguiente se lo llevaron a la sede provincial de la OID en Pichincha y allí lo interrogaron en relación con un robo. Según los informes, lo golpearon y colgaron de los brazos para obligarle a confesar el delito. Sufrió fractura de un brazo y luego le pidieron que firmara que esa lesión había sido producto de una caída de un caballo. En un informe policial realizado en la fecha de la detención se afirma que no mostraba signos de golpes, magulladuras ni lesiones visibles. Después lo devolvieron al Centro de Detención Provisional, donde lo tuvieron privado de libertad y sin recibir atención médica hasta el 29 de julio, día en que lo pusieron en libertad.

INFORMACIÓN GENERAL

La Oficina de Investigaciones del Delito es el organismo que sustituyó al Servicio de Investigaciones Criminales tras su disolución en septiembre de 1991 por el gobierno del anterior presidente Rodrigo Borja. El gobierno decretó la disolución de ese servicio tras el informe realizado por la Comisión Especial Investigadora de la Desaparición de los Hermanos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arismendi. Esta Comisión llegó a la conclusión de que los miembros del Servicio de Investigaciones Criminales eran los responsables de su "desaparición" y muerte en enero de 1988. El informe manifestaba que los métodos de investigación del Servicio de Investigaciones Criminales "incluían el empleo de tratos crueles, inhumanos y degradantes".

A lo largo de varios años, Amnistía Internacional ha venido recibiendo frecuentes informes de torturas perpetradas por las fuerzas de seguridad de Ecuador, entre ellas las fuerzas de la Policía. Muchas de las presuntas víctimas son personas que al parecer eran sospechosas de haber cometido pequeños delitos comunes, como robos o hurtos. Los informes sugieren que las torturas y los malos tratos son práctica común y generalizada contra las personas sospechas de haber cometido delitos comunes durante los interrogatorios a que los someten, y que esta actividad se tolera desde las altas instancias policiales, o se realiza con su aquiescencia.

La legislación ecuatoriana prohíbe el uso de la tortura y el gobierno ha ratificado diversos tratados internacionales que se oponen a su utilización, entre ellos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que declara en su texto que todos los Estados parte de la Convención deben evitar la tortura y hacer su práctica un delito punible.

Amnistía Internacional está realizando llamamientos para que se realicen investigaciones exhaustivas e imparciales sobre la presunta muerte y tortura bajo custodia de Felipe Moreira Chávez y sobre las denuncias de que William Fausto Andrade, Víctor Hugo Cadena y Johny Julio Lara Terán fueron torturados, para que los resultados se hagan públicos, y para que a los responsables se los ponga a disposición de los tribunales de justicia.

<p>PALABRAS CLAVE: TORTURA Y MALOS TRATOS1 / MUERTE BAJO CUSTODIAL DELINCUENTES COMUNES / HOSTIGAMIENTO / POLICÍA /</p>
--

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA